



GACETAMUNICIPAL

SE APRUEBA UNA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 31 BIS, AL REGLAMENTO
INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.



Héctor Vielma Ordóñez
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

REGIDORES

Lic. Lourdes Arellano Aguilera
Lic. Omar A. Borboa Becerra
L.C.P. Karina Cortés Moreno
L.P.S. Jerónimo Díaz Orozco
Lic. Carlos Manuel García Arellano
Lic. Ma. De los Milagros López Díaz Barriga
C.P. Luis Guillermo Martínez Mora
Lic. Héctor Manuel Morán Gutiérrez
Ing. Gonzalo Moreno Arévalo
Lic. Bertha A. Plascencia Díaz
Mtro. Jaime Prieto Pérez
C.P.A y L.A.E. Aída Araceli Rivera Miramontes
Lic. Salvador Rizo Castelo
Lic. Luis Alejandro Rodríguez
Mtro. Arnoldo Rubio Contreras
Lic. Abel Octavio Salgado Peña
Lic. Elke Tepper García
Lic. Karla Torres Cervantes
Mtra. María Sofía Valencia Abundis
Lic. Gabriela Vázquez Flores

Carlos Óscar Trejo Herrera
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Héctor Vielma Ordóñez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene por atendido y resuelto el expediente número 75/10, el cual integra la iniciativa presentada por la Regidora Aida Araceli Del Rayo Rivera Miramontes, conforme al Punto de Acuerdo expresado en el punto 5 del apartado de consideraciones, así como se aprueba una adición del artículo 31 BIS, al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, debiendo acordar, en su caso, el Pleno del Ayuntamiento dicha adición por mayoría absoluta de sus miembros, en los términos del artículo 42 fracción III, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, para quedar de la siguiente manera:

“Artículo 31 BIS. Cuando el Presidente Municipal funja como Presidente de dos o más Comisiones Colegiadas y Permanentes, este podrá nombrar a su suplente para casos de ausencia de entre el resto de los Ediles que integren la Comisión de que se trate, quien tendrá voz y voto y presidirá los trabajos de la sesión que suple. Para hacer constar dicha suplencia bastará el acuerdo por escrito que emita el Presidente Municipal en su carácter de Presidente de la Comisión”.

SEGUNDO. Se ordena la publicación de la adición del artículo 31 Bis al reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan, Jalisco, a 30 de noviembre de 2010

El Secretario del Ayuntamiento
C. Carlos Óscar Trejo Herrera

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil diez.

El Presidente Municipal
C. Héctor Vielma Ordóñez

El Secretario del Ayuntamiento
C. Carlos Óscar Trejo Herrera.

ZAPOPAN UNIDO

